

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 15 de agosto del 2024

Expediente SSP/DST/P-327/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Regiamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Regiamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, y previo al visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante oficio DGMEP/513/2023, otorgado dentro del Exp. ADM: L-000064-22, Según oficio No. SEDUSO/25533/2023 emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible se otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a la persona moral denominada PROEFICIENCY, S.A. DE C.V. con una vigencia del 19 de agosto al 23 de agosto del año 2024, de acuerdo a sus solicitudes de fecha 09 de ágosto y con solicitudinicial del 02 de agosto del año 2024.

Permiso por ocupación de la vía pública para la reconstrucción de la banqueta
ocupando un área de 51-cincuenta y un metros lineales, y área
correspondiente al ancho de ocupación.
Vías de acceso controlado: Ave principales: Ave colectoras: Conexión domiciliaria:
Av. Locales Banqueta Camellones Otros:
El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaria Infraestructura Sostenible y que
consisten en lo siguiente
 La banqueta deberá regioneras con un concreto de resistencia de al menos f; c=200 kg/cm²/y reforzáda con malla electro
soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área.
 Los servicios de infraestructura pásica que cracen por la banque se innención deberán de respetarse y en caso de daño,
reponerse con alamenos las características y calidades existentes antes de la intervención.
 Se debera espetar la senalización y nomenciaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de Monterrey sin
presentar daños en los mismos, en caso de daños se solicitara la reposición de las mismas.
 En caso de denos à la guarnición esta área deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad
existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima f c=200 kg/cm2 y acero de refuerzo para
evitar juntas constructivas por contracción lineal.
 En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarfición, con el fin de permitir la circulación del
agua por el mismo en caso de llovias
Igualmente, la Dirección General de Movilidad y Espacio Público condiciona su actibilidad de visto bueno al cumplimiento de lo
siguientes:
1. El solicitante se compromete al suministro y la instalación del total del señalización vertical y horizontal especificado en el
plano autorizado.
2. El solicitante se compromete a realizar cada una de las adecuaciones geométricas en los cruces que se indican en el plano

a tres meses postefior a la obtención de su licencia;
Por lo anterior y en efecto de cumplir con lo requerido por la DGMYEP deberá de tramitar permiso correspondiente para dichas The state of the s

Debido a que son obras de accesibilidad peatonal que se requieren en la zona, el solicitante se compromete a la instalación y

construcción de todas y cada una de las señalizaciones y adecuaciónes indicadas en el plano autofizado, en un lapso no mayor

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones

Parque Alamey Zuazua #3701 Nfe. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx



2

3.

adecuaciones.

Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintleran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona moral PROEFICIENCY, S.A. DE C.V. quien deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en esta umancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal, para orupadiones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del termino de los mignos en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la flanza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual que puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de locacul señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos A fracción III, 6 fracción III, IV. y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo Jeón; artículos 66 fracción III, 67, 68 y 69 del Reglamento para la Diseño. Construccion y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VIZVII X, 383 fracción III Incisos b), c.j.d., fl.g., h), i), fl.y., 385 fracciones II, y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los atticulos 19 fracciónes VI V XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo Jeón; así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades y/Atribuciones de fetha 8 de febrero del año 2022, emitido por el fitular de la Periodico Oficial del Estado de Nuevo León.

LIC. MÉA ELIA SERRATO LUNA PIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS AUBLICOS

LITTO DE MON

isg. 7

	the state of the s			
AL C	Processor Control of the Control of	quien se iden	tifica con crede	ncial de elector
con número		expedida por el l		nal Electoral, y
quien se ostenta como _ Re	PHE SELTANTE LEGAL	_, y que siendo l	as 1:22	_ horas de día
	A64570 del año			compromete y
asume la responsabilidad de ap	egarse a cada una de los té	rminos y condicio	nes acordadas	en la presente
autorización, quien de conformi	dad y como const	ido firma al cal	ce del mismo, y	en este acto se
da por notificado.				
	(Nombre y firm:	a)		

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

1

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

		TESTADO DE INFORMACION					
NEODELLOIÓN	CLASIFICACIÓN PARCIAL						
INFORMACIÓN	Expediente	SSP/DST/P-327/2024					
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	30 de septiembre del 2024					
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY					
	Información						
	Reservada						
	Periodo de Reserva						
	Fundamento Legal						
	Ampliación del periodo de reserva						
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.					
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	30 de septiembre del 2024, Acta 09/2024 ordinaria					
	Fecha de						
	Desclasificación						
	Confidencial	Pagina 1: No. 2 Domicilio 15 palabras. Pagina 2: No. 1 Nombre 6 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma.					
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	LIC. ROSA ELIA SERRATO LUNA DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS					